

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 449/2001

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, AUMENTO
3 DE LOS CAPITALES AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE
4 ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA LA MANAPA S. A.

5 CUANTIA: \$ 523,80

6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.040,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, hoy día veinticuatro de Mayo del año dos mil uno, ante mí abogado

9 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,

10 comparece el doctor ROBERTO JOSE HANZE SALEM, quien declara ser

11 ecuatoriano, casado, doctor en jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad, en

12 su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía LA

13 MANAPA S. A., según consta del nombramiento que se agrega como

14 habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General

15 Universal de Accionistas, celebrada el once de Diciembre del año dos mil,

16 cuya copia certificada también se agrega como habilitante; el compareciente

17 es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.

18 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de

19 CONVERSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, AUMENTO

20 DE LOS CAPITALES AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE

21 ESTATUTOS, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "

22 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a

23 su cargo, una que contenga la conversión de sucres a dólares de los Estados

24 Unidos de América, del importe del capital autorizado y suscrito de una

25 compañía anónima, aumento de los capitales autorizado y suscrito y reforma

26 de los estatutos sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes

27 cláusulas:-----

28 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 escritura el señor doctor ROBERTO JOSE HANZE SALEM, en su calidad de
2 GERENTE y representante legal de la compañía LA MANAPA S. A., según
3 consta del nombramiento que se agrega como habilitante y quien actúa
4 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
5 celebrada el once de Diciembre del año dos mil, cuya copia certificada
6 también se agrega como documento habilitante.-----

7 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- UNO) La compañía LA MANAPA S. A.,
8 se constituyó con un capital autorizado de VEINTICUATRO MILLONES DE
9 SUCRES y un capital suscrito de DOCE MILLONES TREINTA MIL
10 SUCRES mediante escritura pública autorizada el doce de Junio de mil
11 novecientos noventa y seis, por el abogado Germán Castillo Suárez, Notario
12 Décimo octavo, encargado de la Notaria Sexta por licencia del titular doctor
13 Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil el once de
14 Septiembre del mismo año; y, DOS) La Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas, celebrada el once de Diciembre del año dos mil, resolvió por
16 unanimidad de votos lo siguiente: a) La conversión de sucres a dólares de los
17 Estados Unidos de América del importe del capital autorizado y suscrito de la
18 Compañía; b) Aumento del capital autorizado de la Compañía a DOS MIL
19 DOLARES de los Estados Unidos de América; c) Aumento del capital
20 suscrito en QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES OCHENTA
21 CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América más; para
22 establecerlo en UN MIL CINCO DOLARES de los Estados Unidos de
23 América y, d) La reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales; todo lo
24 cual consta de la respectiva acta, cuya copia se agrega como documento
25 habilitante.-----

26 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, en mi
27 calidad de GERENTE y representante legal de la compañía LA MANAPA S.
28 A. declaro: Uno) Expresado en dólares de los Estados Unidos de América el

LA MANAPA S.A.

000000003

I

Guayaquil, septiembre 19 de 1996 ✓

Señor Doctor
ROBERTO HANZE SALEM ✓
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA MANAPA S.A." celebrada el día de hoy tuyo el acierto de elegirlo a usted como

GERENTE ✓

de la Compañía, por el período de Cinco (5) años. ✓

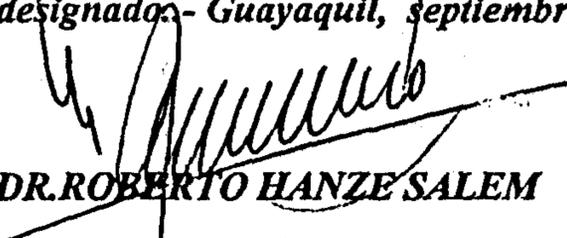
En el ejercicio de su cargo tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y todas sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

"LA MANAPA S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo, encargado de la Notaría Sexta, por licencia del titular doctor Manuel Medina Castro, de junio de 1996, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías, y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 11 de septiembre de 1996. ✓

Muy atentamente,


DR. JOSE HANZE SALEM ✓
Presidente Ad-Hoc de la Junta ✓

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido designado. - Guayaquil, septiembre 19 de 1996. ✓


DR. ROBERTO HANZE SALEM ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 56959 Registro Mercantil No.

17067 Repertorio No. 27779

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 36.100 (2 nombramientos)

000000004
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LA MANAPA S.A.",
CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los once días del mes de diciembre del dos mil, siendo las once horas, en el local social de la Compañía "**LA MANAPA S.A.**", ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el No. 1205 de la calle Bayacá, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con la asistencia de los siguientes accionistas: **SRA. PATRICIA ANTON BUCARAM, DR. ROBERTO HANZE SALEM, y DR. JOSE HANZE SALEM**, los tres por sus propios derechos, propietarios cada uno de ellos de Cuatro Mil Diez (4.010) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de Un mil 00/100 sucres cada una, y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

En razón de que se encuentran presente todos los accionistas de la compañía que representan la cantidad de Doce Millones Treinta Mil 00/100 Sucres (S/.12.030.000,00) que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.--

Preside la sesión su titular doctor José Hanze Salem, y en la Secretaría el Gerente doctor Roberto Hanze Salem. Toda vez que los accionistas han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital autorizado y suscrito de la compañía y de sus acciones;
- 2- Aumento del capital autorizado de la compañía;
- 3- Aumento del capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
- 4- Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el doctor José Hanze Salem y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la compañía se han realizado las conversiones respectivas, acogiéndonos a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las " Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en los estatutos: el importe correspondiente al capital



autorizado y suscrito y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. Los accionistas por unanimidad aprueban la sugerencia del doctor Hanze, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América, del importe correspondiente al capital autorizado y suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital autorizado en Novecientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el monto del actual capital suscrito en Cuatrocientos Ochenta y Un 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las doce mil treinta acciones que conforman el capital suscrito, en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto al segundo punto del orden del día toma la palabra el doctor Roberto Hanze, Presidente de la compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el monto del capital autorizado de la misma en la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; los accionistas aprueban por unanimidad la moción del Dr. Roberto Hanze Salem, quedando por lo tanto establecido en Dos Mil 00/100 Dólares el monto del capital autorizado de la compañía.

Toma la palabra el doctor José Hanze Salem y en relación con el tercer punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones 00/100 de Sucres, esto es, Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito actual de LA MANAPA S.A. es de Doce Millones Treinta Mil 00/100 Sucres, es decir, Cuatrocientos Ochenta y Un 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América; por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Quinientos Veinte y Tres 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, para establecerlo en Un Mil Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, superando de esta forma el monto mínimo establecido por la Ley, y además se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías; los accionistas, una vez analizada la moción propuesta por el doctor José Hanze resuelven por unanimidad lo siguiente: 1-El aumento del capital suscrito a Un Mil Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 2- La emisión de trece mil noventa y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LA MANAPA S.A." CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2000. -



Cinco (13.095) nuevas acciones, producto del aumento de capital suscrito en Quinientos Veinte y Tres 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se suscriben íntegramente y se pagan en numerario la totalidad de su valor de la siguiente manera:

1- La señora **PATRICIA ANTON BUCARAM**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Cuatro Mil Trescientas Sesenta y Cinco (4.365) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Ciento Setenta y Cuatro 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$174.60);

2- El doctor **ROBERTO HANZE SALEM**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Cuatro Mil Trescientas Sesenta y Cinco (4.365) nuevas acciones, de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Ciento Setenta y Cuatro 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$174.60); y,

3- El doctor **JOSE HANZE SALEM**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Cuatro Mil Trescientas Sesenta y Cinco (4.365) nuevas acciones, de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Ciento Setenta y Cuatro 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$174.60).

Respecto al cuarto punto del orden del día, el doctor Roberto Hanze, Gerente de la compañía, mociona la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Un Mil Cinco 100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la



sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones; cada acción liberada de Un Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas".- Los accionistas aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Cuarto de los estatutos.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los accionistas a las doce horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Dr. José Hanze Salem, Presidente de la Junta, Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Gerente-Secretario de la Junta, Accionista; f) Sra. Patricia Antón Bucaram, Accionista.----

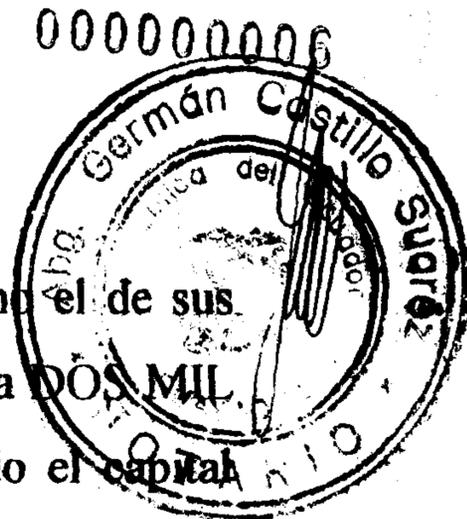
Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Lo Certifico:



DR. ROBERTO HANZE SALEM
Secretario de la Junta

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 importe del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como el de sus
2 acciones; Dos) Aumentado el capital autorizado de la Compañía a DOS MIL
3 DOLARES de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentado el capital
4 suscrito de la Compañía en QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES
5 OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América
6 más, quedando por lo tanto establecido el capital suscrito en UN MIL CINCO
7 DOLARES de los Estados Unidos de América; y, Cuatro) Reformado el
8 artículo cuarto de los estatutos sociales, que trata del capital de la Compañía.
9 El aumento del Capital suscrito, ha sido suscrito íntegramente, y pagado de la
10 siguiente manera: Uno) La señora PATRICIA ANTÓN BUCARAM, de
11 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento
12 del capital suscrito, suscribiendo CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA
13 Y CINCO nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los
14 Estados Unidos de América, cada una, pagando en numerario el cien por
15 ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de CIENTO SETENTA
16 Y CUATRO DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados
17 Unidos de América. Dos) El doctor ROBERTO HANZE SALEM, de
18 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento
19 del capital suscrito, suscribiendo CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA
20 Y CINCO nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los
21 Estados Unidos de América, cada una, pagando en numerario el cien por
22 ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de CIENTO SETENTA
23 Y CUATRO DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados
24 Unidos de América, y, Tres) El doctor JOSE HANZE SALEM, de
25 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento
26 del capital suscrito, suscribiendo CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA
27 Y CINCO nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los
28 Estados Unidos de América, cada una, pagando en numerario el cien por

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2 ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de CIENTO SETENTA
3 Y CUATRO DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados
4 Unidos de América.-----

5 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, doctor ROBERTO
6 JOSE HANZE SALEM, en mi calidad de GERENTE y representante legal de
7 la compañía LA MANAPA S. A., declaro bajo juramento que el capital
8 suscrito de mi representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las
9 resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 celebrada el once de Diciembre del año dos mil. Agregue usted señor Notario
11 las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública.
12 Firmado) abogada Patricia Plaza Pimentel. Registro número ocho mil
13 novecientos cincuenta y tres.”.- El otorgante ratifica en todas sus partes la
14 minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
15 legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de
16 principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en
17 unidad de acto. DOY FE.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

LA MANAPA S. A.

Dr. Roberto Hanze Salem

Gerente

CC: 0901126102

CV: 0027 - 300

RUC: 0991366989001

EL NOTARIO

Ab. German Castillo Suarez

NOTARIO LEGÍTIMO OCTAVO

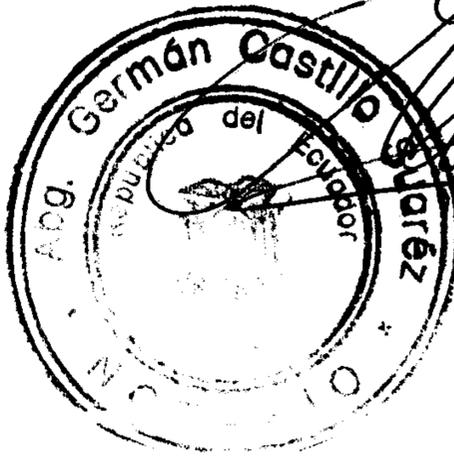
GUAYAQUIL

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

000000007



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en seis
2 fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta
3 ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos
4 mil uno. Esta copia corresponde a la escritura pública número 449/2001
5 de CONVERSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO,
6 AUMENTO DE LOS CAPITALES AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y
7 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LA
8 MANAPA S. A.-



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

15 **NOTA:** En esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de
16 la escritura pública del veinticuatro de Mayo del dos mil uno, de
17 la resolución N° 01-0-13-000043), expedida el doce de Julio del
18 dos mil uno, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compa-
19 ñías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la conver-
20 sión del Capital, el Capital Autorizado, el aumento de Capital y
21 la reforma del Estatuto de la Compañía que contiene la presente -
22 copia- Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil uno. -



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-JI-0006493, dictada el 12 de julio del 2001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital. Capital Autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía LA MANA P.A. S.A.

de folios 80371

a 80380 número 18876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25870 del Repertorio. 2. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 31 de julio del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 31 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

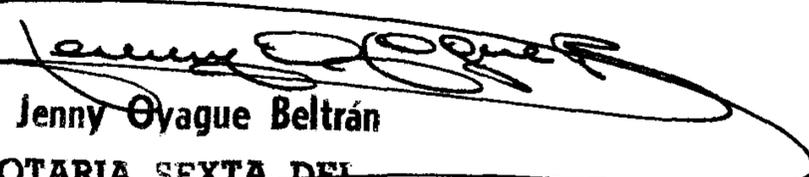
Ab. Jenny Oyague B.



000000008

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución número 01-G_IJ-0006493, de fecha **doce de julio del año dos mil uno**, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Placés, **Aprobó:** A) La conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, B) El Capital Autorizado, C) El Aumento del Capital suscrito; y, D) La Reforma del - Estatuto de la Compañía "LA MANAPA S.A.".- Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil uno.- LA NOTARIA. 




Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL